200101111

DE LA

Suscricion en la Capital.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos:—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL. -- Por un año 20 pesetas. -- Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten Suscriciones y Anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, núm. 13. -Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscricion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscriciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Telégrama del dia 28 de Setiembre.

El Rey inauguro esta mañana Canal de Riego. A las 9 visitó hospital militar y cuarteles artillería y caballería quedando muy satisfecho del buen estado y órden. Vió postrado en cama á Comandante de Infanteria D. José Martinez Ramon, de resulta heridas recibidas hace dos años. Tambien visitó en su casa al Capitan artilleria Don Bernardino Rodriguez Fajardo, herido en el mismo hecho de armas. Les concedió el empleo inmediato. A las 12--30 repartió Diputacion provincial premios exposicion año 68. A las 2-30 revistó Infanteria.

S. M. recibido y saludado en todas partes con vivo entusiasmo.

Telégrama del dia 29 de Setiembre.

S. M. salió de Zaragoza para Logroño 10--15 mañana despidiéndole un numerosisimo entusiastas aclamaciones à su paso por Tudela donde ha entrado ha sido recibido con las mismas muestras de afecto y respecto que eo todas partes.

A seis treinta tarde ha llegado á Logroño, habiendo sido recibido en la estacion por el

cuya casa se hospeda. Por los Capitanes generales comisiones militares de este distrito y provincias Vascongadas, Gobernadores civiles y militares de Burgos, S. Sebastian, Bilbao y Pamplona, comisiones de las diputaciones de dichas provincias, ayuntamientos de los pueblos inmediatos y voluntarios de la libertad de la Rioja alta, tanto á su llegada como en el transito ha sido victoreado con gran entusiasmo.

Telegrama del dia 30 de Setiembre.

S. M. acompañado de las autoridades, ha visitado los establecimientos de beneficencia seguido de un gentio inmenso que le aclamaba sin cesar. A las 10 ha pasado revista con el duque de la Victoria à las tropas y milicia de Logroño, de Haro y de otros varies puntes, quedando muy satisfecho de su brillante estado. Despues recibió á las autoridades civiles y militares, y á las 8 de la neche ha salido con direccion a Madrid teniendo una despedida solo comparable con la brillante recepcion.

Telégrama del dia 1.º de Octubre.

S. Ma el Bey be entrade llustre Duque de la Victoria, en les esta corte à la una de re-

greso de su viaje. En la estacion esperaban á S. M. la Reina, el gobierno, las autoridades, Corporaciones, muchos diputados y un pueblo numeroso. S. M. ha sido acogido con cariño y entusiasmo por el inmenso pueblo que ocupaba la carrera habiendo sido victoreado en todas partes. Eq todas las estaciones de la linea ferrea de Logroño à esta Capital S. M. ha sido acogido con el mayor en Sigüenza sué entusiasmo y recivido en la Catedral per el todo el Cabildo. Obispo y

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 106.

Administracion de Fomento.

Por la Direccion general de Obras públicas se ha comunicado a este Gobierno de provincia, con fecha 23 del corriente la orden siguiente:

Con arreglo à lo que dispone la lev de auxilios à las lineas férreas de Galicia y Astorias y en virtud de la relacion valorada y su correspondiente certificacion, expedida por el Ingeniero Jefe de la Division.de Leon, acreditando que la Compania concesionaria del ferro-

minar la construccion de la Seccion de Palencia à Leon de esta linea. desde el 18 de Octobre de 1869 hasta fin de Agosto proximo pasado, por valor de cuatrocientas coarenta y cinco mil seiscientas noventa y siele pesetas ochenta y cinco céntimos; se ha dispuesto por Real orden de esta fecha que se entregue à la referida Compania el equivalente à doscientas conrenta y cinco mil ciento treinta y tres pesetas y ochenta y dos centimos en concepto de anticipo reintegra. ble al precio y en los valores que determinan las leyes vigentes. Lo participa à V. S. esta Direccion general para su conocimiento y con el fin de que disponga la publicacion de estos datos en el Boletio oficial de esa provincia segun esta mandado.

Lo que be dispuesto se publique en este periodico oficial en cumplimiento de lo que en la misma se dispone.

Palencia 28 de Setiembre de 1871. — El Gobernador, Bartolomé Camerano.

Circular num. 107.

Me es sensible tener que recordar à los Ayuntamientes y Alcaldes de esta provincia la remision de documentos à este Goblerno para alender à los servicios que carril de Palencia a Ponterrada ha l'exige la ley y por otra parte mo ejecutado y pagado obres para ter- reciama la Superioridad y de los

que no puedo prescindir en cumplimiento de mis deberes, sin que las reclamaciones que dirijo con frecuencia por circulares en los Boletines, sean bastante à excitar el de dichos funcionarios.

Tan censurable conducta me pone en el caso, contra mis deseos, de adoptar medidas que pongan término á la indolencia y morosidad de los Ayuntamientos à quienes inclusos los Secretarios exijiré la mas estrecha responsabilidad.

En el Boletin oficial del 14 de Junio último, número 150, se insertó el decreto de seis de Mayo anterior y el capítulo 2.º del reglamento para la ejecucion de la Ley municipal de 20 de Agosto de 1870 y segun el art. 25 del mismo en su segunda parte, deben los Ayuntamientos, remitir á la Exema. Diputacion por mi conducto, el resumen clasificado del número de habitantes de sus respec-. tivos términos municipales que segun el padron ultimado resulte al fin del año económico acempanado de una copia literal; y han trascurrido tres meses y solo cuatro de aquellos han cumplido este ser vicio.

Mas de la mitad de los Alcaldes de los pueblos de la provincia, no han dado cuenta de haber expuesto. al público las listas electorales el dia 1, de Setiembre en cumplimiento de lo que dispone el articulo. 5.º de dicho decreto.

En su consecuencia prevengo à unos y otros por última vez que si en el término preciso de seis dias à contar desde el en que se publique, esta circular en el Boletin oficial no me remiten estos y cualesquiera otros datos y documentos que se les hubiesen reclamado, expediré á costa de los Ayuntamientos, comisionados que pasarán á recogerlos, así como en el papel correspondiente el maximum de la multa que marca la Ley, con que desde ahora les commino.

Paleocia 1.º de Octubre de 1871. -El Gobernador, Bartolomé Ca-

nerano. the endowments of each rebrid -impa of alternating state of sublich consists of also a mand transfer of nonbay androse with a return day the street of the state of the state of tertains is Something policy by

| De Color O. | |
|--|--|
| OS C. | |
| 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | |
| e | |
| | |
| 8 | |
| C S S S S S S S S S S S S S S S S S S S | |
| | |
| | 1 |
| O, 63. CS. CS. CS. CS. CS. CS. CS. CS. CS. CS | |
| S N N N N N N N N N N N N N N N N N N N | Femcia 2 |
| TI, S. IS. IS. IS. IS. IS. IS. IS. IS. IS. | Freeling Freeling |
| | Cert |
| | |
| | |
| | 1 13 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 |
| | |
| | B. B. |
| C. S. | saladi de la dela dela dela dela dela dela del |
| | urrailitas cualistas la companya de la companya del companya del companya de la c |
| C 2 | ximo. |
| S S S S S S S S S S S S S S S S S S S | Charles of Burner School of the Contract of th |
| | |
| | . Province in the state of the |
| | Superigroup of Euron Sold (Section) |
| - 1 4 | L'andre de de pin lair contençais |
| | 11. July 14. Karan |
| | ioni illa del offorgol i di alistate decorration del offorgolistate |
| F (21 \$8 8 3 2 \$8 1 \$ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | nog oeng na a ennoissa |
| the grant a Multin Catalana and reas de Calida y Agains y an | de de dende ha entrudo lea- re s idebe con les mismus m |
| The himbanity receiption: | olompen 7 mode di Zu |
| ing and their manufactures in the first time and the same of the s | englodus partes. 3 de seis treinta tarde ba |
| The medic gentless of the property of the prop | gago i Logrono, habiendo |
| Procision of the control of the partition of the product of the control of the co | not received at the object of the sold |

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 11 de Agosto de 1871.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Señores Dueñas, Pereda, Perez Gonzalez y Rodriguez (D. Cayo), sedió principio con la lectura del acta de la auterior que sué aprobada por unanimidad.

En seguida, se dió cuenta de la comunicacion del Sr. D. Angel Ruiz Sierra, Secretario de esta Excelentisima Diputacion, fecha 6 del corriente que participa empieza á usar de la licencia que le ha sidoconcedida, acordando quedar enterada y combrar para que le sustituya durante su ausencia, a D. Maquel Sendino, oficial 1.º de la misma Secretaria.

Acordó lambien, quedar enterada de otra comunicación del Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia provincial, D. Cayetano Arroyo, participando empieza à hacer uso de la licencia que tiene concedida y que dufante su ausencia, queda encargado del despacho de los negocios que puedan ocurrir D. Bartolomé Irazabal, empleado en los mismos Esblecimientos.

Seguidamente acordó señalar el dia 4 del proximo mes de Seliembre, para dar principio á las operaciones de entrega en Caja de los quintos para el reemplazo del año actual y que se llame à los pueblos signiendo el órden que se establece en la regla 7.º de la Real orden de 9 de Julio último, con las prevenciones necesarias, para que los Alealdes traigan los expedientes ajostados a la Lev v demás reglas de la "citada Real orden, lo enal se publicara en el Boletin oficial con encargo especial de que se remitan los expedientes à esta Simerioridad, coando menos con 24 horas de andeipacion.

Enterada la Comision de las comunicaciones trascritas por el Gobernador que le dirigió el Alcalde de esta Capital, respecto à la reparacion del martillo del exconvento de S. Franciscou partici-Pandole baber unabrado una Co-Mision del Ayuntamiento para que conferenciase con otra de esta Corcompusieran à los Sres. Jalon, Pereday Perez Gonzalez, bajo las badenjue de conséguir un arreglo antioniuso, seria en el concepto de enavará la Diputacion por masi alidad que la subastada para las de reparación, y que el voltamiento pagase las nuevas hubieren de bacerse quedando J mpo responsable à la indemnide terreno ú otras que se

exigiesen por esto en lo sucesivo.

Mandar se pidan antecedentes al Alcalde de Cervatos de la Cueza. respecto à la competencia entablada con el pueblo de Val de San Vicente, de la provincia de Santander, sobre mejor derecho à la inclusion en el alistamiento y sorteo del mozo Laureano Ibañez Santa María.

Oue se reclamen al Alcalde de Meneses los datos y documentos necesarios, à fin de resolver la competencia sostenida entre este pueblo y Gordoneillo, sobre, mejor derecho à la inclusion en el alistamiento y sorteo del mozo. Práxedes, Santiago Sainz Gonzalez.

Autorizar al Avuntamiento de Carrion de los Condes, para que venda los chopos que existen aun, cortados en el año de 1868; aleniéndose à la concesion hechasien 21 de Noviembre del mismo año, encargándole precise el número de los que se vendan y que tanto le esta cantidad, como la que produgera la venta becha à D. Antonio Josre, dé cuenta à ceta Superiorie. dad: Que no ha lugar á cortar nuevos chopos por na estar en tiempo y que para edificar la es. cuela de párvulos v pósito que provecta, proponga otros medios.

One se remita à informe del Avuntamiento de Cervera la instancia da varios veninos de Ruasga. que piden su segregacionidel dise teito municipal de Sani Martin de los Herreros y agregacion al de

Decir al Alcalde de Carrion se atenga al acuerdo de 19 de Julio último, respecto à la negativa de los: Concejales llamados para completar aquel Avuntamiento ivique cumpla lo dispuesto por la ley para estos: e e a compania de la casos.

Mandar à informe del Alcalde de Olmos de Pisuerga la instancia de varios vecinos de aquel pueblo, que piden la separation de los Alcaldes de los demás pueblos del distrito, por desempenar los cargos de estanquero y fiscal municipal....

No admitir la dimisjon que de Concejales del Ayuntamiento, dei Villarrabé, tienen presentadas, Vir vendo el acta de la anterior que fué cente Mesas; Francisco Vallejo, y. aprobada por unaminidad. Tomas Romo.

miento de Saldana, para vender los pircular trascrita por el Sr. Gochopos necesarios para la recompo. Dernador, referente à la presidencia sicion del puente por ser de ur de la Comision y Diputacion pro-gente necesidad, dando cuenta del vincial, por la que se resuelve número de los que se vendan y que se haga el repuesto, con doble pu mero de plantas, avisando, al sobre. guarda para que ejerza la vigilan; cia debida, ce b col cobirmo gent aug

Dada cuenta de la comunicacion del Director del Instituto de esta; capital en que pide se le concedan los estantes del Colegio de San Zoil de Carrion, acordó pase a la Comision de Beneficencia de la Excelentisima Diputacion, para que emita su dictamen y lo presente à la resolucion de la Diputacion.

Que se informe de conformidad con lo expuesto por el Ingeniero Jefe de obras públicas para que se establezcan à la terminacion del Ponton de la Calleja, en el pueblo de Cervera de Pisuerga, unas compuertas como las de las exclusas del Canal, por cuenta de los que se utilizan de las aguas, y que a los regantes no se les exija ninguna cantidad por tales obras.

Decir al Director de Caminos vecinales. lleve à efecto el replanteo de un grupo de alcantarillas de Abarca, y que la Corporacion municipal de este pueblo, satisfaga las dietas, quedando enterada la Comision provincial de la escritura, previniendo al Alcalde, de cuenta à esta Superioridad cuando está terminada la obra.

Que el Alcalde de Mazariegos, remita, las relaciones de cargo con sus correspondientes cargarémes y exprese con claridad las partidas que le componen, justificando las diferencias en el término mas breve.

Señalar el dia 3 del próximo mes de Setiembre, para la vista y y resolucion de la instancia presentada por varios vecinos de Villaban de Palenzuela, que reclaman contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, debiendo anunciarse opor-Cervera de Rio-pisnerga. tunamente en el Boletin oficial de la provincia, en conformidad à lo dispuesto en art. 64 de la Ley organica provincial vigente.

En este estado S. S. levantó la sesion, acordando continuarla para el dia siguiente, firmandolo conmigo como Secretario interino. de que certifico. - Manuel Sendino.

Extracto de la sesion celebrada por la Coinision provincial en 12 de Agosto de: 1871.

Con asistencia de los Señores Jalon, Pereda, Perez Gonzalez y Rodriguez (D. Cayo), y bajo la presidencia del primero, se abrió le-

En seguida, la Comision acor-Que se autorice pl. Ayunta, ilo quedar enterada de la orden que cuando esta celebre sesion y no asistan ni el Gobernador, ni el Presidente, ni el Vice presidente de la misma, sea presidida por el Vicepresidente de la Comision, y si este tampoco estuviere presente, lo sea por el Diputado que haya obtenido mayor número de votos, y si hay l

i dos en este caso; se alenga à la mayor edad.

Leida que sué la comunicacion del Sr. Alcalde de la Serna, exponiendo ser cierto habia traslado su residencia à aquel pueblo Don Alejandro Merino, acordó admitir à este señor la dimision que tiene presentada del cargo de Alcalde de Itero Seco, faudada en la necesidad que tiene de trasladar su domicilio.

Dada cuenta de un acuerdo del Ayuntamiento de Tariego, en que solicita autorizacion para litigar contra la Hacienda, por el pago de los intereses de las laminas del mismo, acordo se diga al Alcalde; acompañe dictamen de dos letrados, à fin de resolver lo mas procedente.

Que se diga al Alcalde de Palencia, remita las cuentas de los años 1867 à 1868 en término de tercero dia y que se le dé traslado de la comunicacion dirigida por el Tribunal de Cuentas.

Dada cuenta de la comunicacion del Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, participando termina el contrato para suministro de medicioa para el Hospital de Santa Glara en 15 de Setiembre, acordo se busquen los antecedentes que sobre los mismos existan, para resolver en otra sesion.

Quedar enterada de la Real orden trascrita por el Sr. Gobernador, en que se enearga que los Ayuntamientos y Corporaciones populares, pueden enviar directamente à los Cuerpos colegisladores. cuantas exposiciones tuvieren por conveniente, sin necesidad de hacerlo por los centros ministeriales.

Quedar enterada de la comunicacion del Vice-presidente de la Comision provincial de Cadiz, participando ha acordado se remita un ejemplar del Boletin oficial de aquella provincia y se le den las gracias.

Que se reclamen antecedentes al Sr. Gobernador para acordar la visita de laspeccion que solicita se gire al Ayuntamiento de Autille de Campos.

- Quedari enterada del aqueldo del Ayuntamiento de Renedo de Vaidavia, en que se concede ca terreno à Baltasar Aguilar, de la misma vecindad, para anirlo a su

Conceder ingreso en la casa de Beneficencia à Marin Gonzalez Padillano, vinda, vecina de esta.

cindad. Igualmente conceder una pension de lactancia á Joaquin Martinez, vecino de Paredes de Nava, para atender à la de su hija Maria, hasta que cumpla un año de edad.

Conceder ingreso en el Hos-

pital de Dementes de la ciudad de Valladolid, à Francisco Lité, vecino de esta Capital, sin perjuicio de ampliar el expediente de pobreza que ha presentado.

Se dio cuenta de una Real órden trascrita por el Sr. Gober nador, en que se manda no se dé curso à las reclamaciones que se hagan contra los acuerdos de las Comisiones y Diputaciones provinciales, sino se acompaña el informe y el expediente de su reserencia, acordando la comision quedar euterada.

Acordó tambien alzarse de la Real orden de 6 del actual, en que se dispone no corresponde à las Diputaciones señalar sueldo à los

Profesores de Institutos, y se deja sin efecto el acuerdo de esta Diputacion que resolvió se abonará. à los de este Instituto ocho mil reales como siempre han percibido y no doce mil, sin perjuicio de dar cuenta de esta resolucion à la Excelentisima Diputacion provincial en la primera sesion que celebre, à fin de que decida lo que crea mejor.

En este estado, el Sr. Presidente levantó la sesion, señalando el dia 21 del corriente mes, para la celebracion de otra nueva, firmandolo conmigo el Secretario interino, de que certifico.-Manuel Sendino.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las adjudicaciones aprobadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 16 del actual, con espresion de los rematantes, su vecindad é importe de los remates.

| Rematantes. | | | | | Vecindad. | Cantidad porque se les adjudica. Pst. Cents. | | |
|--------------------|---|-----|---|-------------|-----------|---|------------|----------|
| n Dafaal Damina | | | | | | | Carrana | 1 1080 » |
| D. Rafael Ramirez | | | • | • | ٠ | | Cervera. | |
| Cipciano Sendino. | | | | | | | Palencia. | 731 . |
| El mismo | | ٠ | | | | 1 | ld. | 575 » |
| Primitivo García. | | | _ | | | . | Cervera. | 2330 • |
| Pedro Romero | | 347 | | - 15 - 2 | | | Palencia. | 500 · |
| Eusebio Collantes. | • | • | • | | | • | Frechilla. | 3030 » |
| Mariano Martin | • | • | • | • | | • | Cervera. | 1575 » |
| | | • | • | • | • | • | | 2500 » |
| Hipólito Millan | | | • | • | • | • | ld. | |
| Juan Vazquez Casa | | | | | | | Carrion. | 252 . |

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiendo que de no verificar el pago del primer plazo dentro de los quince dias que señala el articulo 145 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se procedera contra ellos en la forma prevenida en la ley y disposiciones vigentes, debiendo los Sres. Alcaldes hacerlo así saber á los expresades rematantes.

l'alencia 21 de Setiembre de 1871.—El Jese económico, José M. Flores y Rendon-

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE VIZCAYA.

Esta Junta de Instruccion pública ha acordado que se provean por oposicion extraordinaria, de conformidad con la fundacion respectiva, las dos Escuelas siguientes, de patronato particular y de nueva creacion en la Anteiglesia de Lejona.

Una elemental ampliada de ninos, dotada por sueldo y retribuciones con mil trescientas setenta y cinco pesetas anuales, pagaderas de las rentas de la fundacion por trimestres vencidos, y además ha-

dotada por sueldo y retribuciones con ochocientos setenta y cineo pesetas anuales, pagaderas de las rentas de la fundacion por trimestres vencirlos, y además habitacion gratuita en la casa-escuela.

Los aspirantes a la mencionada

Escuela de niños deberán poseer titulo de Maestro superior ó normal, y el nombrado para la misma tendrá obligacion de explicar en ella, adcmás de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental, principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura y rudimentos de Historia, Geografia, especialmente de España.

Los Maestros y Maestras que aspiren á ingresar en las indicadas oposiciones remitirán con su instancia la hoja de servicios en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen, bitacion gratuita en la casa-escuela- | legalizada por el Secretario de la Una elemental completa de niñas, 1 Junta provincial respectiva, y certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia, cuyos documentos deberan presentarse en la Secretaria de esta Junta antes del dia 17 de Octubre proximo.

los que señala para las Escuelas elementales el Programa publicado por Real orden de 3 de Febrero de de 1855, con la indicada ampliacion de asignaturas respecto á la Escuela de niños vacante: dando principio los correspondientes á esta Escuela el dia 20 de dicho mes de Octubre, á las 10 de su mañana, en el salon de actos del Instituto Vizcaino de 2.º enseñanza, y comenzando inmediatamente despues de ellos las oposiciones á la referida Escuela de ni-

Bilbao, 16 de Setiembre de 1871. -El Presidente, José Maria de Murga.—El Secretario,—Eduardo T. de Echavarria.

Juzgado de primera instancia de Pulencia.

Don Roque Gallo Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Capital de Palencia y pueblos de su Partido.

Por el presente y plazo de treinta dias siguientes à el en que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, Ramo y emplazo a Mariano Conde Casao, vecino de Madrid y cuyo paradero se ignora para que dentro de ellos comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal de eficio que se instruye contra el mismo sobre espendicion de moneda falsa y en averiguacion de sus falsificadores, pues se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere; pero si pasado dicho término no compareciere procederá en la causa como hallare por derecho y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientes setenta y uno.-Roque Gallo. -Por mandado de S. S.a, Ezequiel Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional Vega de Bur.

Este Ayuntamiento tiene senalados los dias 6 y 7 de Octubre próximo, para la recaudacion del impuesto municipal formado para cubrir el déficit de los presupuestos municipales, de los años de 1869-1870 y el del año corriente de 1871.

En su consecuencia, la recaudacion está a cargo del Ayuntatamiento y se hallará abierta en los dias inarcados, desde las ocho de la manana à las seis de la sarde. Lo que se hace saber à todos los contribuyentes por medio del presente anuncio, prevenidos que trascurridos los dias sebalados quedan conminados con los recargos Los ejercicios de oposicion serán marcados por instruccion y respon-

sables á las ejecuciones que al Ayuntamiento le sobrevengan.

Vega de Bur 27 de Setiembre de 1871.-El Alcalde, Autolio Andrés. - Por su mandado, Luciano de los Rios Doce, Secretario.

> Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Habiendo acordado este Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, la cobranza del impuesto municipal formado para cubrir et deficit del presupuesto del ejercicicio anterior ó sea el de 1870 à 71, y hallandose esta á cargo del mismo en su Secretaria desde las 8 de la mañana hasta las seis de la tarde de los ocho primeros dias del mes próximo vepidero. Lo apuncio al público para que no aleguen ignorancia los contribuyentes en el mismo.

Ampudia 25 Setiembre 1871. -El Alcalde, Benito Santiago. El Secretario, Eulogio Villafañe.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUSTITUTO.

Se necesita uno.—En esta imprenta se núm. 33. dará razon.

INTERESANTE À LOS LABRADORES.

Se vende trigo superior para sembratlegitimo de Arévalo de 96 libras, pero natural.

En la imprenta de este periódico darán núm. 34. razon.

COLEGIO DE PRIMERA CLASE

de S. José, Madrid, calle del Olivar, núm. 6-

En este antiguo y acreditado establecimiento, se dán la 1.ª y 2.º enseñanza completas, clases de adorno, etc. Cuenta con un distinguido cuerpo de Profesores posee excelentes gabinetes de física, quimica é historia natural. Se admiten pensionistas medio-pensionistas y externos.

Se remite el Reglamento por el correo à las personas que lo soliciten del Director 1-3. Don Casto de Miguel. núm. 38.

Se necesita por (solos cuatro años) up sustituto, licenciado del Ejercito, que reuna buenas circunstancias y tenga la licencia limpia.

En la calle del Cuartel de San Fernandor número 2, casa de D. Enrique Gomez, (Pa lencia) daran razon. núm. 39.

IMPORTANTE.

Siendo muchos los anuncios par ticulares de caballerias perdidas que se reciben sin acompañar el importe de la insercion; se previene, para que no sufran perjuicio, no se in serta ninguno sin que anles pre ceda su pago.

Imprenta de Peralta y Menendez